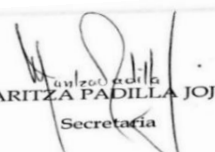


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE - NARIÑO

LISTADO DE ESTADOS No. 121				26 DE SEPTIEMBRE DE 2018	
Radicación	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Actuación	fecha auto
2016-00106-00	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A	Jairo Esteban Nastacuas y Otro	Aprueba liquidación del crédito presentada por la parte demandante	Sept. 25 de 2018
2017-00018-00	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A	Gustavo García Nastacuas	Designa Curador Ad-litem al demandado	Sept. 25 de 2018
2017-00063-00	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A	José Luis Guanga Nastacuas	Designa Curador Ad-litem al demandado	Sept. 25 de 2018
2017-00184-00	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A	Segundo Raul Villarreal	Aprueba liquidación de costas elaborada por Secretaría	Sept. 25 de 2018
2017-00249-00	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A	Noralba Guanga Cuasaluzán	Aprueba liquidación de costas elaborada por Secretaría	Sept. 25 de 2018
2017-00252-00	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A	Edison Armando Nastacuas Ortiz	Ordena seguir adelante la ejecución	Sept. 25 de 2018
2017-00269-00	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A	Martha Pai Guanga	Aprueba liquidación de costas elaborada por Secretaría	Sept. 25 de 2018
2018-00059-00	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A	Ademelio Pascal Pascal	Ordena seguir adelante la ejecución	Sept. 25 de 2018
2018-00177-00	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A	Alveiro Alcibar Martinez Pay	Libra mandamiento de pago y decreta medida cautelar	Sept. 25 de 2018
2018-00178-00	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A	Darwin Taicus Canticus	Libra mandamiento de pago y decreta medida cautelar	Sept. 25 de 2018
2018-00179	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S. A	Blanca Magola Torres Bastidas	Libra mandamiento de pago y decreta medida cautelar	Sept. 25 de 2018

Para efectos de notificación a las partes de las decisiones adoptadas por el Juzgado en los procesos relacionados, se publica el presente listado de Estados, de conformidad con lo previsto en el Art. 295 del Código General del Proceso.


 MARITZA PADILLA JOJOA
 Secretaria

